



DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL  
DE HUELVA

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos

Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

**Jueves, 22 de Noviembre de 2018**

**Número 225**

Edita: Excma. Diputación Provincial  
Administración: Diputación de Huelva. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva.  
Información al público de 9 a 13h. Tlf. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700  
Edición digital: [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)  
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

\* LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN AL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA\*

## S u m a r i o

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excma. Diputación Provincial de Huelva  
Aprobación de las Bases para el VI Premio  
Diputación de Huelva al mejor aceite de oliva virgen  
extra obtenidos en la Provincia ..... 6333
- Ayuntamiento de Almonte  
Convocatoria pública para elección de Juez de  
Paz Titular..... 6339
- Ayuntamiento de Berrocal  
Aprobación inicial del expediente de suplemento de  
crédito ..... 6339
- Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado  
Aprobación de la relación definitiva de aspirantes  
admitidos para cubrir varias plazas por promoción  
interna y designacióntribunales calificadoros ..... 6340
- Ayuntamiento de El Campillo  
Aprobación inicial del presupuesto general para el  
ejercicio 2019 ..... 6342  
Aprobación inicial de la relación de puestos de  
trabajo (RPT) y valoración de los puestos de  
trabajo (VPT) ..... 6342
- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán  
Aprobación definitiva del expediente de modificación  
de créditos n.º 13/2018..... 6342

*Continúa.....*



**Diputación Provincial de Huelva**

Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 22/11/2018 a las 00:00:11

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación **DPHxs9dwsMdr0cN5YhSBFQD8PMw==** en <https://verifirma.diphuelva.es>



DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL  
DE HUELVA



---

## JUNTA DE ANDALUCÍA

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo  
Resolución de registro y depósito del acuerdo de  
modificación del texto articulado del VIII Convenio  
Colectivo del sector de automoción de la provincia  
de Huelva ..... 6343

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgado Mercantil  
Huelva - Procedimiento Ordinario nº 295/2017 ..... 6344



## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Huelva, aprueba en Junta de Gobierno del día 5 de noviembre de 2018, las bases para el "VI Premio al mejor Aceite de Oliva Virgen Extra obtenido en la Provincia de Huelva", las cuales se publican a continuación.

En Huelva, a 13 de noviembre de 2018.- El Presidente - El Secretario.

#### **BASES PARA EL VI PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDOS EN LA PROVINCIA.**

##### **I.- OBJETO:**

Tras el éxito de las primeras ediciones y con objeto de afianzar la promoción, difusión y mejorar el conocimiento y comercialización del aceite de oliva virgen extra de la provincia de Huelva, así como estimular a los productores a obtener aceites de mayor calidad, se propone esta nueva edición del Premio, como medida institucional de impulso y desarrollo a la producción de aceite de oliva Virgen Extra de la provincia de Huelva, en la cosecha 2018/2019, de acuerdo con los fundamentos de la campaña Que sea de Huelva.

Bajo esta premisa, tomando como referencia la experiencia de ediciones anteriores del Premio Diputación de Huelva al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra (AOVE) de la Provincia en 2013/14/15/16/17, la Diputación de Huelva convoca el PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDO EN LA PROVINCIA. COSECHA 2018/2019. En esta convocatoria se incluye una categoría de AOVE, con un Primer Premio y dos menciones especiales para la categoría convocada.

Tras la aceptación mostrada a la innovación, el diseño y la presentación, se convoca por segundo año la DISTINCIÓN ESPECIAL AL MEJOR PACKAGING DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

##### **II.- PARTICIPANTES:**

Podrán participar en el concurso los titulares de almazaras autorizadas que tengan su domicilio social y actividad principal en la provincia de Huelva, que se comprobarán con el número de Registro de Industrias Agroalimentarias de la Junta de Andalucía que se incluirá en la ficha de inscripción.

##### **III.- REQUISITOS PARA ADMISIÓN DE SOLICITUDES:**

- Los interesados presentarán las solicitudes, y mostrarán su conformidad con las presentes bases según los modelos incluidos como anexos I y II.
- Se admitirán a concurso los aceites de oliva virgen extra a granel de la campaña 2018/2019, según los define el REGLAMENTO (CEE) nº 2568/91 DE LA COMISIÓN de 11 de julio de 1.991, relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis y modificaciones posteriores.
- Cada muestra de aceite presentada al concurso deberá proceder de un lote homogéneo de al menos 10.000 Kg. obtenidos de aceitunas recolectadas en la provincia de Huelva, durante la campaña 2018/2019.
- No podrán participar almazaras sobre las que haya recaído una resolución firme de retirada de autorización, por los órganos correspondientes de la Junta de Andalucía.
- Cada almazara podrá participar como máximo con dos muestras de aceite de la categoría producción convencional.
- Las almazaras podrán participar de forma independiente a las dos convocatorias de galardones.

##### **IV.- PREMIOS:**

Categoría Producción: **Aceites de Oliva Virgen Extra de Producción Convencional.**

**Primer Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra obtenido en la Provincia de Huelva y un máximo de dos menciones especiales o accésit.**

La almazara galardonada con el Primer Premio, podrá hacer mención del Premio en el etiquetado de los envases de aceite de oliva virgen extra correspondientes al mismo lote de la muestra ganadora, no pudiendo superar la cantidad del aceite envasado el presentado al concurso.



La Diputación de Huelva se compromete a adquirir un máximo de 750 litros, del aceite galardonado con el Primer Premio, destinados a fines institucionales y promocionales de la entidad, participación en distintos eventos, etc.

#### V.- PROCEDIMIENTO PARA RECOGIDA DE MUESTRAS

- 1.- La Diputación de Huelva enviará a personal técnico cualificado para la recogida de las muestras y precintado del depósito correspondiente de aquellas entidades que participen en la convocatoria. De cada toma de muestras se levantará la correspondiente acta.
- 2.- Por cada aceite presentado a concurso se recogerán 4 muestras de 500 mililitros que deberá precintarse y etiquetarse con el nombre del concurso, categoría del premio (producción convencional) datos del concursante (nombre de la almazara, domicilio, municipio, identificación fiscal y nº de registro de industria alimentaria), año de la cosecha, número de depósitos de los que se extrae la muestra, cantidad aproximada de litros almacenados, firmada por el funcionario actuante y el representante de la empresa y fecha de la toma de muestra.
- 3.- Dos muestras se utilizarán para su análisis físico-químico y evaluación sensorial por parte del panel de cata de un laboratorio reconocido por el COI (Consejo Oleícola Internacional), una muestra se utilizarán para la valoración final por parte del jurado y la cuarta se reservará como muestra de seguridad, quedando en depósito del participante.
- 4.- El depósito/s del que se tomen las muestras quedará precintado/s una vez recogido el aceite hasta la resolución del concurso.
- 5.- Todas las manipulaciones y envíos a laboratorios, jurados, etc. se harán mediante clave secreta que guardará el Sr. Secretario del Premio.

#### VI.- PROCESO DE VALORACIÓN

El personal técnico de la Diputación de Huelva, se ocupará de la recepción de las solicitudes de inscripción, de las Actas de recogida de muestras y de la custodia de las tres muestras de cada aceite y categoría, a las cuales retirará la etiqueta identificativa y asignará una clave.

La relación que identifica la clave con la almazara será introducida en un sobre cerrado y firmado, que será custodiado por el secretario/a del premio hasta el momento de hacer público el mismo.

Las muestras, una vez eliminada cualquier referencia a su origen, serán remitidas al laboratorio reconocido por el COI, que será el encargado del proceso de selección, que consistirá en:

1. Análisis físico-químico
2. Evaluación sensorial mediante un panel oficial de catadores Con este proceso, se seleccionarán los aceites de oliva virgen extra que posean frutado medio (entre 3 y 6) o intenso (superior a 6), según establece el método COI y el reglamento CE 2568/91 para el atributo frutado, los cuales serán presentados al Jurado.

Finalmente el Jurado se reunirá y tras la cata de los aceites finalistas, propondrá de forma razonada el **Vi Premio al "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra obtenido en la provincia y una o dos menciones especiales o accésit.**

#### VII. DISTINCIÓN ESPECIAL AL MEJOR PACKAGING DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Los requisitos de participación serán los citados en el II apartado. Los envases presentados deberán cumplir la normativa legal aplicable al packaging del aceite de oliva virgen extra.

Los interesados presentarán las solicitudes, y mostrarán su conformidad con las presentes bases según los modelos incluidos como anexos II y III.

Distinción Especial: **Al Mejor Packaging de Aceite de Oliva Virgen Extra obtenido en la provincia.**

Recogida de muestras:

- 1.- La Diputación de Huelva enviará a personal técnico cualificado para la recogida de las muestras de aquellas entidades que participen en la convocatoria.  
De cada toma de muestras se levantará la correspondiente acta.
- 2.- Por cada aceite presentado a concurso se recogerán 2 muestras que deben etiquetarse con el nombre del concurso, categoría del premio (mejor packaging) datos del concursante (nombre de la almazara,



domicilio, municipio, identificación fiscal y nº de registro de industria alimentaria), año de la cosecha, firmada por el funcionario actuante y el representante de la empresa y fecha de la toma de muestra.

3.- Cada almazara sólo podrá participar con una muestra de envases de aceite de oliva virgen extra.

Proceso de Valoración:

El personal técnico de la Diputación de Huelva, se ocupará de la recepción de las solicitudes de inscripción, de las Actas de recogida de muestras y de la custodia de las dos muestras de cada aceite.

Se valorará la diseño, innovación, funcionalidad, calidad de los materiales, diferenciación y sostenibilidad de los diferentes envases.

Finalmente, el Jurado se reunirá y propondrá de forma razonada la Distinción Especial al Mejor Packaging de Aceite de Oliva Virgen Extra obtenido en la provincia.

## VII.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- 1.- El procedimiento aquí regulado se considera en régimen de concurrencia competitiva y tiene la consideración de procedimiento iniciado de oficio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.- Las presentes bases de convocatoria constituyen el Acuerdo de iniciación del mismo, dando cumplimiento con su publicación a la obligación establecida en el artículo 21.4 de la citada Ley de informar a los interesados acerca del plazo máximo para su resolución y notificación así como los efectos del silencio administrativo.

## VIII.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- 1.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Diputación de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón nº 9 de Huelva, y en el modelo normalizado que acompaña a las presentes bases.
- 2.- El plazo de inscripción será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el B.O.P. de Huelva.
- 3.- Para la subsanación de los defectos que pudieran tener las solicitudes, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

## IX.- CONSTITUCIÓN Y FALLO DEL JURADO.

- 1.- Comprobada y, en su caso completada la documentación, se procederá a la constitución del jurado del premio, que estará integrado por al menos cuatro expertos catadores con amplia experiencia en premios similares, expertos de reconocido prestigio del sector de la restauración y de la crítica gastronómica, como Presidente del jurado, el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, como secretario/a, actuará el Secretario General de la Diputación de Huelva o funcionario en quien aquel delegue.
- 2.- El jurado se encargará de su valoración sensorial, proponiendo entre los aceites presentados un Primer Premio y uno o dos accésit bajo la denominación de Mención Especial, si el jurado lo estimara conveniente.
- 3.- Para la distinción al Mejor Packaging, el jurado estará integrado por un experto de reconocido prestigio del sector de la restauración, un especialista del mundo del arte y un representante del sector de la promoción.
- 4.- El fallo del jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto los premios y los accésits.

## X.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- 1.- Visto el fallo del jurado, el Presidente de la Diputación Provincial de Huelva, en forma de Decreto o bien los órganos de gobierno de la misma mediante el correspondiente acuerdo, resolverán motivadamente en el plazo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, publicándose tal resolución en el B.O.P. de Huelva, sin perjuicio de su notificación personal a todos los interesados.
- 2.- Este acuerdo pondrá fin a la vía administrativa, con los efectos previstos en la Ley a efectos de la interposición de recursos.

## XI.- ENTREGA DE PREMIOS

Los representantes del órgano de gobierno de la Diputación de Huelva entregarán los galardones, y en su caso las menciones especiales, en un acto público convocado al efecto, y al que se dotará de la trascendencia y solemnidades adecuadas.



ANEXO I	SOLICITUD PARTICIPACIÓN
<b>VI PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDO EN LA PROVINCIA DE HUELVA. COSECHA 2018/2019.</b>	

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

DOMICILIO DE LA ALMAZARA (Para recogida de muestras) \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

CIF \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

WEB \_\_\_\_\_

PRESIDENTE/GERENTE \_\_\_\_\_

PERSONA DE CONTACTO/CARGO \_\_\_\_\_

Nº REGISTRO INDUSTRIA AGROALIMENTARIA \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que conociendo y aceptando el contenido de las Bases de la Convocatoria para el **PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDO EN LA PROVINCIA DE HUELVA 2018/2019.**

**SOLICITA:** Sea admitida la presente solicitud a los efectos de su participación en dicha convocatoria, así como el anexo II que se acompaña.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA



<b>ANEXOII</b>	<b>DECLARACIÓN EXPRESA DE LA ALMAZARA SOLICITANTE</b>
<b>VI PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDO EN LA PROVINCIA DE HUELVA. COSECHA 2018/2019.</b>	

DON \_\_\_\_\_

COMO \_\_\_\_\_

DE LA ALMAZARA \_\_\_\_\_

CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_

**DECLARA** ante la Diputación Provincial de Huelva

**Primero.-** Conocer el contenido íntegro de las Bases del Premio y reunir los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

**Segundo.-** Cumplir con todos los requisitos para estar constituido legalmente como almazara, no habiendo sido objeto de resolución firme en procedimiento de retirada de autorización o sanción por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Tercero.-** Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Cuarto.-** No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

**Quinto.-** No haber dado lugar por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA



<b>ANEXO III SOLICITUD PARTICIPACIÓN – DISTINCIÓN ESPECIAL PACKAGING.</b>
<b>VI PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDO EN LA PROVINCIA DE HUELVA. COSECHA 2018/2019.</b>

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

DOMICILIO DE LA ALMAZARA (Para recogida de muestras) \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

CIF \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

WEB \_\_\_\_\_

PRESIDENTE/GERENTE \_\_\_\_\_

PERSONA DE CONTACTO/CARGO \_\_\_\_\_

Nº REGISTRO INDUSTRIA AGROALIMENTARIA \_\_\_\_\_

EXPONE: Que conociendo y aceptando el contenido de las Bases de la Convocatoria para el **VI PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDO EN LA PROVINCIA DE HUELVA 2018/2019- DISTINCIÓN ESPECIAL PACKAGING.**

SOLICITA: Sea admitida la presente solicitud a los efectos de su participación en dicha convocatoria, así como el anexo II que se acompaña.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA





## AYUNTAMIENTOS ALMONTE

D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA DE LA TORRE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

HACE SABER; En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica, 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de Diciembre, y art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecino de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de esta circunscripción.

Podrán aspirar a dicho cargo todas aquellas personas en las que concurran los requisitos fijados en el artículo 1.2 del Título Primero del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz: "- Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial",

De conformidad con el artículo 17.1 del Título III, del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz," El Juez elegido, deberá residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz", no obstante, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del que dependan podrá autorizar por causas justificadas la residencia en lugar distinto, siempre que sea compatible con el exacto cumplimiento de los deberes propios del cargo" (art. 17.2 del Título III)

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas los podrán realizar mediante presentación de instancia en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, sito en C/ Concepción n.º 7, dirigida a la Secretaría General del mismo, en el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad), Documento Nacional de Identidad, así como la declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos, Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que la haga desmerecer en el concepto público, y certificado de antecedentes penales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Almonte, a 7 de noviembre de 2018.-  
.LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

## BERROCAL ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19/10/2018, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo de nuevos ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 19/10/2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia,

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinente. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.berrocal.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Berrocal 5 de Noviembre de 2018.- EL ALCALDE. Fdo.: Juan Jesús Bermejo Delgado.



**BOLLULLOS PAR DEL CONDADO****DECRETO nº 1.207/2018**

VISTO que en el BOP nº 207 de fecha 26 de octubre de 2018 se ha publicado la relación provisional de aspirantes admitidos en la convocatoria de varias plazas por promoción interna y, habiendo transcurrido el plazo de días de conformidad con las Bases de la convocatoria,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que a continuación se indica:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
<b><u>Técnico/a OMIC</u></b>	
29746474E	BRITO CANO TERESA
<b><u>Oficial 2ª Jardinería</u></b>	
29043687T	PONCE CARRASCO, FRANCISCO JAVIER
44206181C	RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ MARÍA
<b><u>Psicólogo/a</u></b>	
75552322J	RUIZ SAAVEDRA, MARÍA JOSÉ
75547003F	LÓPEZ CARRELLÁN, MARÍA DE LA CRUZ
<b><u>Oficial 2ª Polivalente</u></b>	
29789992R	CLAVIJO IGLESIAS, JOSÉ LUÍS

**SEGUNDO:** Que el tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

<b><u>Técnico/a OMIC</u></b>	
<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
<u>Presidente:</u>	<u>Presidente:</u>
D. Manuel Jesús Salas Valenciano	D. Juan Ruiz Aparicio
<u>Vocales:</u>	<u>Vocales:</u>
D. Manuel Jesús Carrasco Salas	Dª. María de la Cruz López Carrellán
Dª. Beatriz Molina Soldán	Dª. María José Ruiz Saavedra
Dª. Manuela Moro García	D. Víctor Fernando Vega Quintero
D. José Miguel Moreno García	D. Ignacio Martos Bayo
<u>Secretaria:</u>	<u>Secretario:</u>
Dª. Fabiola Rosado Moreno	D. José María Pérez de Ayala Muñoz
<b><u>Oficial 2ª Jardinería</u></b>	
<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
<u>Presidente:</u>	<u>Presidente:</u>
D. Manuel Jesús Salas Valenciano	D. José Miguel Moreno García
<u>Vocales:</u>	<u>Vocales:</u>
D. Jaime Rojas Vela	D. Alfredo Mateos Flores
D. Alfonso Soriano Cruz	D. Juan Martínez López
D. Miguel A. Raposo Gordillo	D. Juan Ruiz Aparicio
D. Antonio Gordillo Carrasco	D. Antonio José Camacho Salas



Secretaria:D<sup>a</sup>. Fabiola Rosado Moreno**Psicólogo/a**TITULARESPresidente:

D. Manuel Jesús Salas Valenciano

Vocales:

D. Manuel Jesús Carrasco Salas

D<sup>a</sup>. Beatriz Molina SoldánD<sup>a</sup>. Manuela Moro García

D. José Miguel Moreno García

Secretaria:D<sup>a</sup>. Fabiola Rosado Moreno**Oficial 2ª Polivalente**TITULARESPresidente:

D. Manuel Jesús Salas Valenciano

Vocales:

D. Jaime Rojas Vela

D. Alfonso Soriano Cruz

D. Miguel A. Raposo Gordillo

D. Antonio Gordillo Carrasco

Secretaria:D<sup>a</sup>. Fabiola Rosado MorenoSecretaria:D<sup>a</sup>. María José Maraver CamachoSUPLENTESPresidente:

D. Juan Ruiz Aparicio

Vocales:D<sup>a</sup>. Teresa Brito CanoD<sup>a</sup>. Julia Feria González

D. Víctor F. Vega Quintero

D. Ignacio Martos Bayo

Secretario:

D. José María Pérez de Ayala Muñoz

SUPLENTESPresidente:

D. José Miguel Moreno García

Vocales:

D. Alfredo Mateos Flores

D. Juan Martínez López

D. Juan Ruiz Aparicio

D. Antonio José Camacho Salas

Secretaria:D<sup>a</sup>. María José Maraver Camacho

**TERCERO:** Convocar a los aspirantes admitidos en las fechas y lugares que se indican a continuación, a la que deberán ir provistos de su DNI, para que comparezcan ante el Tribunal Calificador, a los efectos de llevar a cabo la realización del supuesto/prueba práctico/a. De conformidad con las bases, los aspirantes serán convocados en llamamiento único.

<u>LUGAR DE REALIZACIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>
<u>TÉCNICO/A OMIC</u>		
Centro Cívico. Avda. 28 de febrero s/n. Aula 26	19-12-2018	8:30
<u>PSICÓLOGO/A</u>		
Centro Cívico. Avda. 28 de febrero s/n. Aula 26	19-12-2018	11:30
<u>OFICIAL 2ª POLIVALENTE</u>		
Almacén Municipal. Camino de Jarallo, s/n	20-12-2018	8:30
<u>OFICIAL 2ª JARDINERÍA</u>		
Parque Municipal Ramos Mantis. Avda. Coronación s/n	20-12-2018	11:30

En Bollullos Par del Condado, a 20 de noviembre de 2018.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA.  
Fdo.: Isabel María Valdayo Fernández.



**EL CAMPILLO****ALCALDÍA****EDICTO****APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
PARA EL EJERCICIO DE 2019**

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día 7 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2019, integrado por la siguiente documentación:

1. El Estado de Gastos e Ingresos para el 2019
2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. La Plantilla Presupuestaria para el 2019
4. El Anexo de Inversiones y las Fuentes de Financiación para el 2019.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En El Campillo a 8 de noviembre de 2018.- LA ALCALDESA. Fdo.: Susana Rivas Pineda.

**EDICTO**

Aprobados inicialmente los documentos RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO (VPT) del Ayuntamiento de El Campillo, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2018, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno.

La RPT y la VPT relación se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones

En El Campillo a 8 de noviembre de 2018.- LA ALCALDESA. Fdo.: Susana Rivas Pineda.

**PUEBLA DE GUZMÁN**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 15 de octubre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 13/2.018, quedando el Presupuesto, a fecha actual y resumido por capítulos, según el siguiente detalle:



**A) Resumen Ingresos**

1	Impuestos directos	2.358.000
2	Impuestos indirectos	15.700
3	Tasas y otros ingresos	337.700
4	Transferencias corrientes	1.594.178,50
5	Ingresos patrimoniales	36.000
6	Enajenación inversiones reales	2.500
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	1.916.772,11
9	Pasivos financieros	0
	<b>Total</b>	<b>6.260.850,61</b>

**B) Resumen Gastos****Por Áreas de Gasto**

1	Servicios públicos básicos	2.418.523,86
2	Actuaciones de protección y promoción social	268.965,56
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	2.335.166,81
4	Producción bienes públicos de carácter social	286.768,87
9	Transferencias a Administraciones publicas	945.675,51
0	Deuda pública	0
	<b>Total</b>	<b>6.255.100,61</b>

Puebla de Guzmán, 19 de noviembre de 2.018.- EL ALCALDE. Fdo.: Antonio Beltrán Mora.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**  
**Delegación Territorial en Huelva**

Convenio o Acuerdo: SECTOR DE AUTOMOCIÓN

Expediente: 21/01/0122/2018

Fecha: 06/11/2018

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 21001915012001.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO ARTICULADO DEL VIII CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE AUTOMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

VISTO el texto del ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO ARTICULADO DEL VIII CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE AUTOMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUELVA (ANEXO), que fue suscrito con fecha 17 de octubre de 2018 por las asociaciones empresariales y por los representantes de los trabajadores de las centrales sindicales CCOO, UGT y SU, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y en el Decreto 342/2012, de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 107/2018, de 19 de junio, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:



PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido acuerdo de modificación del convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva (en la aplicación web REGCON), con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del acuerdo de modificación mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

#### ANEXO

“Art. 29 Ayuda de Estudios: Las correspondientes bases de ayudas para los hijos con Minusvalías no se han incrementado correctamente en función de lo pactado para cada año de vigencia del Convenio, concretamente, un 1 % para 2017, 1,3 % para 2018, 1,6% para 2019 y 2,1 % para 2020.

En función de lo anterior las cuantías en concepto de Ayuda de Estudios para hijos con minusvalías serían las siguientes: 396,63 € para 2017; 401,79 € para 2018; 408,22 € para 2019; y 416,79 € para 2020.

Art 31 Absentismo: Corregir el segundo párrafo, segunda línea, la referencia que se realiza al año 2016 deber decir año 2020”.

EL DELEGADO TERRITORIAL, MANUEL JOSÉ CEADA LOSA

### JUZGADO MERCANTIL EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA 58/2018

En Huelva, a 29 de Junio de 2018.

Vistas por mi, D<sup>a</sup> Raquel Iniesta Morillas, Magistrada-Juez en funciones de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia y Mercantil número Cuatro de Huelva y su partido judicial, las presentes actuaciones registradas bajo el número 295/2017, iniciadas a instancia del Procurador Da. Inmaculada Prieto Bravo, en nombre y representación de DON FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ MACÍAS, frente a la entidad PHASE INFORMÁTICA, S.C.A., sobre JUICIO ORDINARIO EN RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, y con los siguientes

#### FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por el Procurador D<sup>a</sup>. Inmaculada Prieto Bravo, en nombre y representación de DON FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ MACÍAS, debo condenar y condeno a la entidad PHASE INFORMÁTICA, S.C.A. al abono de la cantidad de 52.280.20 euros, así como intereses legales en los términos dispuestos en el fundamento jurídico cuarto, con expresa condena en costas procesales causadas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de Huelva (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458. 1 y 2 L.E.C.).

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, habiéndose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de PHASE INFORMÁTICA S.C.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

HUELVA a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

